

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-12-2023. Informo al señor Juez que la abogada LUZ MELBA MARIA SALAS BENAVIDES persona totalmente ajena a este proceso, presenta escrito donde renuncia al poder, y revisando el proceso se pudo constatar que la parte demandante no ha atendido requerimiento del juzgado.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3442  
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00597-00  
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA  
DEMANDADANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC  
SA ESP BIC  
DEMANDADA: SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ LAYTON

Vista la constancia secretarial que antecede el JUZGADO dispone:

No acceder a la renuncia del poder presentado por la abogada LUZ MELBA MARIA SALAS BENAVIDES por cuanto revisada minuciosamente las presentes diligencias no se observa en ningún momento que se encuentre reconocida como apoderada de la parte demandante por este despacho para este proceso.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe notificar a la parte demandada o solicitar medidas cautelares.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-12-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario